

FECHA: 12/03/2015

EXPEDIENTE N°: 8053/2014

ID TÍTULO: 2503127

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño de Moda por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• ESNE-Escuela Universitaria de Diseño• Innovación y Tecnología
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCION DEL TITULO

Se recomienda revisar toda la memoria suprimiendo la referencia a este grado con la denominación o contenidos de otro puesto que la referencia al grado de animación se sigue manteniendo, por ejemplo, entre los resultados de aprendizaje del Trabajo Fin de Grado ("Redactar una memoria, presentar y defender oralmente ante un tribunal universitario un proyecto original de naturaleza profesional **en el ámbito de la animación** y en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas"). Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

La competencia relacionada con la lengua inglesa (CE13) ha de formularse según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda corregir la repetición de la CE14 en la CE15.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

En relación con el test de admisión, dentro del cual “existe una parte de las preguntas para medir la competencia del idioma moderno (inglés). Al menos deben poseer un nivel B1 en términos del Marco Europeo de Referencia (MCERL)”, tal y como se indica en la Memoria, se debe permitir que los estudiantes puedan acreditar dicho nivel con las certificaciones correspondientes. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar en toda la Memoria el número de créditos del TFG pues en algunos apartados de la misma sigue figurando con 0 créditos. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se deben revisar y adecuar los contenidos del Módulo de Prácticas Externas en coherencia con las competencias asignadas y la especificidad de este módulo. Los contenidos que se incluyen no son propiamente contenidos. En este sentido, y solo a modo de ejemplo, no se puede considerar el "dossier o portfolio de un animador" como parte de sus contenidos (pues, además del error conceptual, hace referencia a otro Grado, el de Animación). Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 12/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken